

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2024-00088-00
NOMBRE DEL PREDIO:	SIN DENOMINACION
MUNICIPIO:	STDER QUILICHAO
VEREDA:	TAMINANGO
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-21425
CEDULA CATASTRAL:	196980005000000030190000000000
ÁREA:	542 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto L2 (1895174,84N-4609108,70E) en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto L3 (189166,12N-4609127,80E) en una distancia de 21,00 metros colinda con el predio de José Armando Findo. Sigue desde el punto L3 (189166,12N-4609127,80E) en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto L4 (1895161,30N-4609138,36E) en una distancia de 11,61 metros colinda con predio de Lisardo Palacio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto L4 (1895161,30N-4609138,36E) en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto L5 (1895149,34N-4609133,53E) en una distancia de 12,90 metros colinda con predio sin nombre de propietario.
SUR:	Partiendo desde el punto L5 (1895149,34N-4609133,53E) en línea recta en dirección Suroccidente pasando por el punto L6 hasta llegar al punto L7 (1895146,88N-4609122,17E) en una distancia de 16,65 metros colinda con predio de Cecilia Herrera (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto L7 (1895146,88N-4609122,17E) en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto L1 (1895155,29N-4609104,47E) en una distancia de 19,60 metros colinda con predio de Hector Caracas (Según acta de colindancias y cartera de campo).

OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto L1 (1895155,29N-4609104,47E) en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto L2 (1895174,84N-4609108,70E) en una distancia de 20,00 metros colinda con camino de servidumbre (Según acta de colindancias y cartera de campo).
-------------------	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 741 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 08 de junio de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES